



BUIN, 13 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 585 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 583 de fecha 13 de febrero de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Elizabeth Ubilla Contreras**, Directora Jurídica.

2.- El **Memorándum N° 413**, de fecha 10 de febrero de 2025, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal la contratación a través de trato directo de Agrupación Polinésica Oranga Api. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Términos de Referencia Trato Directo, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↓ Cotización por la suma de \$750.000.-.
- ↓ Fotocopia Cédula de Identidad Cristian Gaubert Campos.
- ↓ RUT de la Agrupación.
- ↓ Ficha del Proveedor en el Portal de Mercado Público.
- ↓ Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ↓ Certificado de Directorio Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 246**, de fecha 11 de febrero de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- El **Memorándum N° 125**, de fecha 12 de febrero de 2025, donde la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal respecto de la pertinencia de la contratación directa de la Agrupación de Danzas Polinésicas Oranga Api, sugiriendo la modificación de los términos de referencia.

5.- Con fecha 12 de febrero de 2025 en **Memorándum N° 436**, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Administrador Municipal los términos de referencia modificados, de acuerdo a sugerencias de la Dirección Jurídica.

6.- El **Memorándum N° 130** de fecha 13 de febrero de 2025 donde la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que la contratación se encuentra en condiciones de continuar con su tramitación; formalizándose el acuerdo de voluntades mediante la emisión de la orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor.

7.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la contratación directa y los términos de referencia; designando como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia Trato Directo entre la Municipalidad de Buin y Agrupación de Danzas Polinésicas Oranga Api, elaborados

por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **Agrupación de Danzas Polinésicas Oranga Api**, RUT N° 65.181.625-4, por la presentación para el día 13 de febrero de 2025 en la explanada del Centro Cultural de Buin.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 71 numeral 6 y Artículo 76 del Decreto N° 661/2024. Lo anterior, por tratarse de una actividad de carácter cultural, cuyo impacto social radica en el acercamiento de las culturas originarias mediante la presentación artística de un espectáculo de danza accesible para todos los habitantes de la comuna; servicio que es prestado por una empresa de menor tamaño de origen local, lo cual es acreditado mediante el certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación y cuyo valor total no excede las 30 UTM.

4.- La presente contratación se realiza por la suma de **\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos)**, Exento de IVA.

5.- El Municipio pagará al proveedor el valor de los servicios ejecutados a través de un solo estado de pago, previa recepción conforme de los servicios convenidos por parte de la Unidad Técnica. La Municipalidad dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, en pesos, para realizar el pago correspondiente, previo informe favorable del ITS; de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo Séptimo de los Términos de Referencia.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria municipal doña Ximena Zelada Valencia.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Déjese establecido que, por tratarse de una contratación menor a 100 UTM, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

9.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ELIZABETH UBILLA CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. EUC (S). DIV (S)
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2025\Cultura Verano\Oranga Api.doc